

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ENTORNO A LAS SMART CITIES

### 1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es Impartición de 6 acciones formativas en el sector de Energías Renovables y Eficiencia Energética entorno a las Smart Cities o ciudades inteligentes y en el marco de proyectos de formación especializados cofinanciados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo conforme a Resolución de 26 de julio de 2012 por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes comarcales (BOPV-29-08-12), dirigidas a personas trabajadoras en desempleo y orientadas a la capacitación en competencias profesionales que permitan desempeñar un puesto de trabajo, con formación complementaria a la experiencia acumulada y/o nueva formación para la recualificación.

Como respuesta al difícil escenario socioeconómico que se está viviendo en la actualidad marcado por el significativo aumento en el número de personas trabajadoras en desempleo (en sectores en los que se constata dificultades para reabsorber en un futuro los mismos puestos de trabajo) se incluye la realización de acciones formativas en el ámbito de la nueva economía, sectores emergentes, como es el de Energías Renovables- Eficiencia Energética con el fin de mejorar la cualificación profesional, competitividad y adaptación a la dinámica socioeconómica de dichos sectores favoreciendo así su incorporación al mercado de trabajo a través del empleo de calidad y sostenible.

Es uno de los ámbitos que se considera clave y estratégico para el futuro desarrollo económico de la ciudad, así como la llave para una mejor calidad de vida. El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, a través de Fomento de San Sebastián, S.A. está tratando de desarrollar de forma específica, las energías renovables y eficiencia energética, prueba de

ello es el Democenter el nuevo Centro de Empresas dedicadas a las energías renovables y la eficiencia energética, edificio y cuyo fin es dar apoyo a las nuevas empresas dedicadas a estas actividades económicas. Así como el centro empresarial ENERTIC. Un edificio de diseño bioclimático de alta eficiencia energética, en el polígono 27 de la ciudad, dedicado a promocionar e impulsar el sector estratégico de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para la ciudad.

Este ámbito de nueva economía viene definido por una serie de características, tales como la generación de valor añadido, cualificación del empleo, calidad de vida. Su potencial de crecimiento, proximidad de los mercados, etc. son importantes. Además implican interrelación con otros sectores de futuro, efectos multiplicadores y pertenencia e inserción en redes internacionales de innovación destacando además por su capacidad de dinamización económica, aumento de productividad y generación de riqueza. Su relación con los restantes ámbitos de actividad económica u otros sectores económicos y potencialidades de desarrollo de un territorio, lo convierten en sector clave para alcanzar una economía y sociedad moderna.

Por otra parte el uso racional de energía constituye un elemento esencial para garantizar la calidad de los productos y/o servicios, reducir costos de producción, conservar recursos para las futuras generaciones, disminuir las emisiones contaminantes al medio ambiente, promover nuevas tecnologías y la modernización del sector productivo.

En la actualidad la eficiencia energética es una de las fuentes principales de crecimiento de la economía de un país que se traduce en la búsqueda del uso racional y eficiente de la energía. Es por ello que la promoción y fomento de la eficiencia energética supone además de los beneficios medioambientales un potencial yacimiento de empleo y riqueza, pudiendo jugar un papel clave y estratégico para el desarrollo socioeconómico de la ciudad a igual que lo está haciendo el de las energías renovables.

El promover la eficiencia energética en la edificación pudiera suponer un impacto económico importante en términos de crecimiento y empleo, además que se cumpliría con

el objetivo de lograr una mayor cohesión económica y social y un desarrollo económico sostenible.

Las Energías Renovables y Eficiencia Energética en Donostia-San Sebastián se caracterizan por que la mitad de las empresas donostiaras de este sector trabaja en el campo de la energía Solar fotovoltaica (51,1%) y un 40% lo hace en el campo de la Solar Térmica. Los siguientes ámbitos más presentes son la Eficiencia energética (33,3%), la Biomasa (20%) y la Geotermia (17,8%); Tienen menor presencia la energía eólica, biocarburantes, minihidráulica o marina.

El ámbito geográfico de los clientes se sitúa sobre todo en la CAPV, con un 71,1% de las empresas que tienen clientes regionales. Son menos las empresas con clientes de ámbito nacional (48,9%), europeo (17,8%) o internacional (11,1%).

Casi la mitad de las empresas (42,2%) realizaron inversiones por valor de hasta 15.000€ en el año 2009, mientras que un 13,3% hizo inversiones entre 15.000 y 50.000€ y el 11,1% hizo inversiones superiores a 50.000€.

Un tercio de las empresas participó en proyectos de investigación en 2009, siendo sobre todo proyectos financiados por el Gobierno Vasco y Ministerio.

El 68,9% de las empresas trabaja sobre todo con clientes del sector Privado, mientras que un 6,7% trabaja principalmente con la Administración. El 15,6% trabaja con ambos por igual.

Es por todo lo expuesto que la formación de profesionales en el ámbito de las Energías Renovables y Eficiencia Energética Renovables pueden convertirse en un activo adicional para las empresas, con lo que se mejorará la competitividad a través de la capacitación del capital humano y de la generación de nuevas oportunidades de inversión y negocio.

## 2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

## 3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2013 aproximadamente, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario. Cada uno de los lotes, deberá llevarse a cabo en el plazo aproximado de 1 mes y medio, de acuerdo a los tiempos pactados con Fomento.

## 4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de contratación es de 18.900 € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma

### **Lote 1. Acción formativa: Smart Grids**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido. 15 alumnos/as aproximadamente.

### **Lote 2. Acción formativa: Smart Metering medición inteligente**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido. 15 alumnos/as aproximadamente.

### **Lote 3. Acción formativa Microgrids**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido. 15 alumnos/as aproximadamente

#### **Lote 4. Nuevas Oportunidades y Modelos de Negocio alrededor de las Smart Cities**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido. 15 alumnos/as aproximadamente

#### **Lote 5. Retos para hacer las ciudades más eficientes y sostenibles**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido .15 alumnos/as aproximadamente

#### **Lote 6. Inmótica**

Precio máximo hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 3.150 €/ IVA no incluido. 15 alumnos/as aproximadamente

En el precio quedan incluido todas las tareas de organización, coordinación, gestión, el material a entregar al alumnado, el uso de las instalaciones y equipamiento que la entidad adjudicataria pone a disposición para la realización de la/s acción/es formativa/s y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución de la/s acción/es formativas.

La empresa licitadora deberá presentar el presupuesto desglosado de cada acción formativa en la que se presente, indicando un precio hora por cada acción formativa. Para la valoración económica, se tendrán en cuenta los precios/hora ofertados por las empresas licitadoras.

Cada empresa licitadora, podrá presentarse indistintamente a cada uno de los lotes o a todos pudiéndose adjudicar cada lote a una empresa licitadora a todos a la misma.

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule la empresa licitadora alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo de al prestación del servicio. Este presupuesto

incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

## 5º. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por personal técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada lote una vez finalizado, detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del personal técnico responsable de Fomento. Dichas facturas, deberán ser emitidas sin I.V.A. de acuerdo al número 9 del apartado Uno del artículo 20 de la normativa reguladora del IVA que establece la exención en los servicios relacionados con la formación y a la capacidad exigida en el apartado 17º de estas especificaciones, obligación contractual que debe cumplir el adjudicatario.

## 6º. FINANCIACIÓN

El presente contrato cuenta con la cofinanciación de Lanbide Servicio Vasco de Empleo en el marco de la subvención otorgada a favor del Ayuntamiento de San Sebastián conforme a lo previsto en la Resolución de 26 de julio de 2012 por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera

de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan Ayudas para la dinamización de Planes Comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en la sesión de 16 de julio de 2012 (BOPV 29-08-2012).

## 7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo [cristina\\_ora@donostia.org](mailto:cristina_ora@donostia.org), o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento. En el caso de ser festivo, será el primer día hábil siguiente que proceda.

## 8º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en **LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ENTORNO A LAS SMART CITIES**

El Servicio objeto de esta contratación es la impartición de 6 acciones formativas en el ámbito de las energías renovables y eficiencia energética en el entorno de las Smart Cities o Ciudades Inteligentes. Smart City es el término que aglutina de forma integrada las iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida, la sostenibilidad y la gestión eficiente de los servicios, innovando en materiales, recursos y modelos usando

tecnología de forma intensiva. Afecta a todos los servicios que se prestan en la ciudad: movilidad, producción y distribución de servicios urbanos, educación, salud, emergencias, seguridad, atención a las personas, etc.

Este servicio consiste en la impartición de 6 acciones formativas en las siguientes temáticas:

**Lote 1. Smart Grids:** Red eléctrica inteligente; las redes inteligentes son las redes eléctricas que pueden integrar de manera inteligente el comportamiento y las acciones de todos los actores conectados a ellas (quienes generan electricidad, quienes la consumen y quienes realizan ambas acciones) para proporcionar un suministro de electricidad seguro, económico y sostenible. El objetivo del curso es aportar a las personas participantes los conocimientos básicos necesarios con relación a las redes inteligentes o Smart Grids.

Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas.

El número de personas a formar será de 15.

**1. Lote 2. Smart Metering medición inteligente:** La introducción de sistemas inteligentes de medida facilitará una mayor conciencia del usuario final en la eficiencia energética. A través de este módulo se pretende facilitar información y servicios avanzados para una mejor gestión de los consumos.



Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas

El número de personas a formar será de 15.

**Lote 3. Microgrids:** Una nueva arquitectura para la red eléctrica. El curso pretende introducir a las personas participantes en nociones sobre las Microrredes inteligentes, que son una forma ideal de integrar los recursos renovables en el ámbito de la comunidad y permitir la participación del cliente en la empresa de electricidad.

Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas.

El número de personas a formar será de 15.

**Lote 4. Nuevas Oportunidades y Modelos de Negocio alrededor de las Smart Cities:** a través de módulos formativos centrados en servicios energéticos, auditorías, agregación de generación y/o demanda, monitorización, automatización, comercialización, interlocución con el mercado, etc.

Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas

El número de personas a formar será de 15.

**Lote 5. Retos para hacer las ciudades más eficientes y sostenibles:** a través de la formación en legislación; normativas reguladoras, I+D+i, Energía 3.0., Inteligencia energética más allá de la eficiencia

Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas

El número de personas a formar será de 15.

**Lote 6. Inmótica:** automatización integral de inmuebles con alta tecnología incorporando al equipamiento de edificios de uso terciario o industrial de sistemas de gestión técnica automatizada con el objeto de reducir el consumo de energía. El módulo

formativo tendrá como objetivo abrir a las personas participantes una nueva vía de trabajo y especialización.

Los contenidos de esta formación serán propuestos por la entidad adjudicataria y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de FSS para validarlos.

La acción formativa se realizará durante el primer semestre de 2013

El número total de horas será de 30. El número de horas de impartición al día será de 6 horas

El número de personas a formar será de 15.

La metodología y contenidos de estas 6 acciones formativas serán propuestos por la entidad/es adjudicataria/s y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de Fomento de San Sebastián para validarlos.

La impartición de la/s acción/es formativa/s se realizará en las instalaciones de la entidad adjudicataria que, así mismo, pondrá a disposición del alumnado el equipamiento, y material necesario para que se garantice el correcto desarrollo de la/s acción/es formativa/s.

Durante el desarrollo de todas las acciones formativas, tanto del lote 1, 2, 3, 4, 5 como del 6 se deberá tener en cuenta la perspectiva de género y de medio ambiente

Además, la empresa adjudicataria deberá llevar un control de asistencia diario de cada alumno/a, realizar una Memoria final formativa en la que se incluirá al menos los términos siguientes; Descripción de las actuaciones ejecutadas, acciones de mejora, recursos empleados etc. y que sea pactada con Fomento, o en última instancia la que fuera requerida por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La entidad adjudicataria aportará al personal técnico responsable de Fomento de San Sebastián, S.A. en el plazo máximo de 15 días, en formato papel y digital todos los documentos derivados de la ejecución de cada una de las formaciones: Memoria final formativa, firmas de asistencia, material didáctico entregado al alumnado, diplomas ... y todos aquellos documentos que la empresa adjudicataria fruto de su actividad genere en la atención a personas vinculadas al objeto de esta contratación y que sea aprobado por Fomento de San Sebastián, S.A. y toda aquella documentación que fuese requerida por Lanbide Servicio Vasco de Empleo

La realización de estas acciones formativas objeto de este contrato está condicionada a la configuración de un grupo de 15 personas tal y como se establece en la resolución otorgada al Ayuntamiento de San Sebastián. En el caso de que en alguna de las acciones formativas no se alcancen el número de participantes suficientes, 15, Fomento se reservará el derecho de dar por anulada la impartición de la acción formativa.

La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad a las disposiciones, principios, obligaciones, especificaciones e instrucciones que establecidas en la siguiente normativa reguladora que se fijan en la Resolución de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012.

Las acciones se desarrollarán según las directrices de Lanbide Servicio Vasco de Empleo que dieran lugar a lo largo del desarrollo de todo el proceso de impartición de la/s acción/es formativa/s.

El ámbito geográfico de la impartición de las acciones formativas deberá circunscribirse a la comarca de Donostialdea.

Tras finalización de cada acción formativa y tras la prórroga de 15 días hasta que la empresa adjudicataria entregue a Fomento de San Sebastián, S.A. la documentación pertinente.

Cada uno de los lotes, deberá llevarse a cabo en el plazo aproximado de 1 mes y medio, de acuerdo a los tiempos pactados con Fomento.

## 9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento facilitará la relación de las personas participantes de cada acción formativa, relación de participantes que a su vez será derivada por las oficinas de empleo de Lanbide Servicio Vasco de Empleo de San Sebastián a Fomento de San Sebastián

## 10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume la entidad adjudicataria son los siguientes:

1. Aportar todos los datos relativos a la ejecución de la/s acción/es, registros, firmas de asistencia, incidencias, informes de evaluación final con relación al perfil competencial adquirido por las personas beneficiarias, memoria, cuestionario de evaluación y todos los materiales y productos y demás documentación que se hayan generado durante el desarrollo de la/s acción/es formativa/s tanto en soporte papel como en digital y cualquiera documentación que pudiera ser requerida a Fomento de San Sebastián por Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.
2. Aportar la infraestructura y equipamiento necesario para el óptimo y correcto desarrollo de las actividades teórico-prácticas a realizar; Local, aulas, equipamiento etc. que garanticen el óptimo desarrollo de la/s acción/es formativas.

3. Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. o con quien pudiera delegar y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
4. La dotación de RRHH del personal formador que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la impartición de las acciones formativas deberá contar con experiencia en la actividad a desarrollar. Acreditar con CV.
5. Presentar la memoria de la/s acción/es formativa/s, así como las facturas y material didáctico aportado a las personas beneficiarias, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma.
6. Responsabilizarse de los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.
7. La empresa licitadora deberá informar del impacto de generación de empleo que supone para su organización las personas dedicadas a desarrollar el objeto de esta contratación.
8. Cumplir con la adecuada información y publicidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión
9. Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

10. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.
11. Contratar un seguro de acuerdo a los términos descritos en la cláusula relacionada de estas especificaciones

## 11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- Propuesta técnica desglosada de la siguiente forma:
  - Descripción detallada de la acción formativa:
    - Objetivo general y específicos, contenidos tanto de la formación teórica como práctica. Deberá de contar al menos con un módulo de ejemplos prácticos y/o exitosos.
    - Integración de la perspectiva de género y medio ambiente en la programación
    - Perfil de acceso de las personas potencialmente beneficiarias a la formación; nivel y titulación académica, experiencia, idiomas, conocimientos previos etc. y toda aquella información que resulte relevante para garantizar el aprovechamiento y alcanzar los objetivos propuestos en la acción formativa.
    - Ficha perfil competencial de salida de las personas participantes una vez finalizada la formación
  - Plan de gestión operativa de la impartición de la formación
    - Horarios
    - Cronograma
    - Evaluación
    - Cuestionario de satisfacción

- Etc.

- Infraestructura del local, aulas, instalaciones donde realizar las actividades teórico-prácticas a desarrollar durante la fase formativa así como el equipamiento que la entidad licitadora pone al servicio de la impartición de la acción formativa
- 3- Curriculum vitae del personal adscrito a la ejecución del servicio, justificativos de la experiencia y capacidad lingüística solicitada, además de evidencia del cumplimiento de la capacidad exigida
- 4- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 5- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 7- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8- Evidencia de la real posesión del seguro solicitado y en su defecto, declaración jurada del compromiso de su contratación en caso de resultar empresa adjudicataria

## 12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuestas económica
2. Propuesta técnica
  - Descripción detallada de los contenidos formativos tanto de formación teórica como práctica
  - Plan de gestión operativa de la impartición de la formación
  - Infraestructura

### Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos



Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

1. Descripción detallada de los contenidos formativos tanto de formación teórica como práctica, integración de la perspectiva de género y medio ambiente perfil de acceso de las personas candidatas a la formación, propuestos. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Experiencia adicional a la solicitada, tanto de la empresa (máximo 5 puntos) como del personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato (máximo 5 puntos). Hasta un máximo de 10 puntos en total. Por cada año de experiencia por encima del mínimo solicitado, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 5 puntos en cada uno.
3. Plan de gestión operativa de la impartición de la formación. Hasta un máximo de 15 puntos
4. Infraestructura del local, aulas, instalaciones donde realizar las actividades teórico - prácticas a desarrollar durante la fase formativa así como el equipamiento que la entidad licitadora pone al servicio de la impartición de la acción formativa. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se excluirán todas las propuestas con una valoración inferior a 30 puntos en su evaluación técnica.

### 13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

### 14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

### 15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

## 16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

## 17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática

Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con lo siguiente solvencia técnica, económica y financiera:

1. La empresa licitadora deberá poseer una experiencia de cómo mínimo 2 años en la prestación de servicios similares al objeto del contrato
2. Además, la empresa licitadora deberá adscribir a la ejecución del objeto del contrato a personal con una experiencia de como mínimo 2 años en la impartición de formación similar a la solicitada en el objeto del contrato.

En relación con la aplicación de las exenciones previstas en la normativa del IVA para determinados servicios (como por ejemplo, la formación), la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa, de acuerdo al número 9 del apartado Uno del artículo 20 de la normativa reguladora del IVA que establece la exención en los servicios relacionados con la formación:

"9.º La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene cedidas las competencias en materia de educación la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos que se establecen para la exención en los servicios relacionados con la formación, en estos casos, el centro de que se trate se considera autorizado o reconocido, a efectos del IVA, cuando sus actividades sean únicas o principalmente enseñanzas incluidas en algún plan de estudios reconocido o autorizado, bien por la legislación estatal o por la autonómica que resulte de aplicación.

La empresa licitadora, deberá estar en posesión de un seguro que garantice, para su alumnado, lo siguiente:

- Asistencia sanitaria ilimitada
- Cobertura in-itinere

En el caso de no estarlo, se podrá aportar una declaración jurada en la que se compromete a su contratación en el caso de resultar adjudicataria

## 18º. SEGURO

La empresa adjudicataria, deberá estar en posesión de un seguro que garantice, para su alumnado, lo siguiente:

- Asistencia sanitaria ilimitada
- Cobertura in-itinere

Al comienzo de cada acción de formación, la empresa adjudicataria deberá hacer una relación del alumnado participante en la acción formativa, evidenciando por cada uno de ellos, la cobertura del seguro anteriormente descrito.

## 19º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- C) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 20 de marzo de 2013

## ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ENTORNO A LAS SMART CITIES**

## DECLARO

1 ) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo **A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ENTORNO A LAS SMART CITIES** por un precio total de \$\$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Lote 1. Acción formativa: Smart Grids:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.
- Lote 2. Acción formativa: Smart Metering medición inteligente:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.
- Lote 3. Acción formativa Microgrids:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.
- Lote 4. Nuevas Oportunidades y Modelos de Negocio alrededor de las Smart Cities:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.



- **Lote 5. Retos para hacer las ciudades más eficientes y sostenibles:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.
- **Lote 6. Inmótica:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 30 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2013

Fdo: